



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y PAGO DE HONORARIOS CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE CHILLÁN, YAMIL NAJLE ALÉE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 200
CHILLÁN, 18 FEB. 2025

VISTOS:

- a) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, y su reglamento aprobado por el D.S. N°661/2024 del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones posteriores;
- b) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República;
- c) La Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025;
- d) La Resolución Exenta N° 1377 de fecha 03.11.2022 que me designa Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Ñuble;
- e) La Resolución Exenta RA N°125625/1/2025 de fecha 06.01.2025 que encomienda funciones directivas;
- f) La Resolución Exenta N° 178 de 11.02.2025 que Delega Facultades y Atribuciones que indica en el jefe y/o Encargado del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Ñuble;

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el Memorándum N°19 de fecha 04.02.2025 del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Ñuble se remitió boleta de honorarios al Departamento de Administración y Finanzas;
- b) La boleta de honorarios emitida según el siguiente detalle:

BOLETA	FECHA	RUT	TOTAL
75347	28-01-2025	10.591.693-0	415.400

- c) Que, por su parte, el artículo 71 del D.S. N° 661 dispone que *"Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan: "1. Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio.";*
- d) Que, el artículo 72 del D.S. N° 661 señala que: *"Trato directo por único proveedor. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.";*
- e) Certificado de conformidad de servicios, suscritos por contraparte técnica con fecha 10.02.2025;
- f) Que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de los servicios señalados;

RESOLUCIÓN:

- 1. AUTORIZÁSE** el trato directo con el Conservador de Bienes Raíces, don Yamil Abraham Antonio Najle Alée, RUT: 10.591.693-0, por boleta de honorarios atención profesional – Expropiación Rol 680-21, Lote 4, Collín 710, Bci, Causa V-269-2021, por un monto total de \$415.400.- (cuatrocientos quince mil cuatrocientos pesos).
- 2. AUTORIZÁSE** el pago de boleta **N°75347** por un total de **\$415.400.-** (cuatrocientos quince mil cuatrocientos pesos) exento de impuestos.
- 3. AUTORIZÁSE** al Sub Departamento de Finanzas de Serviu Ñuble a girar a favor de Conservador de Bienes Raíces de Chillán, don Yamil Abraham Antonio Najle Alée, Rut: 10.591.693-0, el monto indicado.
- 4. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en sitio de transparencia de Serviu Región de Ñuble.
- 5. IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtitulo 22 ítem 12 asignación 005, "Derechos y Tasas" del presupuesto vigente de SERVIU Región de Ñuble año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE.



CAROLINA MENDOZA CONTRERAS
ENCARGADA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IAS/TUH/thn

Distribución:

- Administración y Finanzas
- Oficina de partes

